



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95
Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2018

CAMPEONATO MENDOCINO DE KARTING DE TIERRA 2018

**REGLAMENTO TÉCNICO 150 CC. 4T.
CATEGORÍA MULTIMARCAS
ORIGEN CHINOS Y NACIONAL
VARILLEROS**

Luzuriaga 676-Ciudad-(C.P. 5500)-Tel: 0261-4286100-Fax:0261-287100



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2018

Mendoza -República Argentina-E-mail: femadmza@yahoo.com.ar

MOTORES VARILLEROS

1)- GENERALIDADES:

IMPORTANTE:

El presente reglamento tiene vigencia desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, reemplazando cualquier versión anterior.

-Los presentes reglamentos de multimarca 150 cc. para motores cadeneros como varilleros, se podrán corregir a fin de equiparar el rendimiento de ambos tipos de motores con el transcurso de la competencia. Estas serán evaluadas por Comisión Técnica y las modificaciones serán publicadas con un mínimo de 20 días de anticipación a la siguiente competencia.

LICENCIAS:

Todos los pilotos deben poseer licencia médica y deportiva, Fe.M.A.D., y licencia de concurrente de Fe.M.A.D. Los menores deben tener autorización del padre y la madre ante Escribano Publico o Juez De Paz legalizada ante Colegio de Escribanos.

INDUMENTARIA:

Es obligatorio para competir el uso de los siguientes elementos: buzo de cuero, símil cuero o tela, casco integral y botas reforzadas con protección de tobillo, cuellera y chaleco, homologado CNK-CDA-ACA.

2)- MOTOR: Motor 150 cc 4 tiempos, mono cilíndrico, únicamente refrigerado por aire, caja de 5 velocidades con embrague manual, debiendo cada uno de ellos mantener todos sus componentes originales o



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2018

similares, exceptuando lo puntualmente especificado, estarán comprendido todos los motores de origen chino o nacionales derivados de fabricación china (SOLO MOTORES VARILLEROS).

3)- CARTER: Original del motor con formas y dimensiones externas e internas originales. No se pueden alterar las posiciones y medidas originales de los espárragos y/o tornillos. Se debe mantener las medidas originales de los rodamientos. Marca libre.

4)- CILINDRO: Original del motor o su reemplazo del mercado de reposición. Permitido su rectificado hasta un diámetro máximo de 63 mm (sesenta milímetros). Altura mínima 68,10 mm. Prohibido el uso de camisa cromada. Obligatorio el uso de la junta de base de cilindro, de espesor y material libre.

5)- TAPA DE CILINDRO: Original del motor en su forma y sus dimensiones, se prohíbe el mecanizado, pulido o granallado que modifique la terminación original de sus conductos, debe estar con la rugosidad de fábrica. Conducto de admisión y escape totalmente originales. Junta de tapa de cilindro material y espesor libre, obligatorio su uso. Altura tapa de cilindro: 81,50 mm mínimo. Cubicación: 17,5 cm mínimo, medida con bureta por gravedad, con bujía como termina la competencia, (Aceite hidráulico rojo SAE 17). Casquillos: Adm. 24,90mm + 0,10mm. Escp. 20,20mm + 0,10mm Asientos 45°. Conductos: Adm. 29,5mm + 0,20mm. Escp. 27,00mm + 0,20mm.

6)- RELACIÓN DE COMPRESIÓN: Condicionada por cubicaje de tapa de cilindro



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2018

7)- ARBOL DE LEVAS: Original del modelo, puesto a punto original con chaveta. La alzada deberá medirse sobre el platillo, para la válvula de admisión y escape de un máximo de 7,15mm sin luz, está prohibido cepillar la base de la balancinera, respetando sus medidas originales. El mismo será controlado con plantilla de Fe.M.A.D.

8)- GUIA DE VÁLVULAS: Originales o de mercado de reposición. Respetando sus medidas originales. No se permite guías de bronce.

9)- VÁLVULAS: De uso comercial, manteniendo su forma y medida original, prohibido pulido y/o mecanizado. Marca estándar. Admisión: diámetro 30,00 mm +/- 0,10mm, vástago 5,5 mm largo 91,80mm. +/- 0,20mm Escape: diámetro 25,00 mm +/- 0,10mm, vástago 5,5 mm largo 91,40mm. +/- 0,20mm. Holgura de válvulas Libre.

Opcional: Válvulas de reposición, MPI o 3B 10.-

10)- PLATILLO DE VÁLVULAS: Originales de mercado de reposición; respetando sus medidas originales. Varillas de válvulas: Originales o de mercado de reposición; respetando sus medidas originales. Asientos de válvulas: Originales

11)- RESORTE DE VÁLVULAS: Deben tener sus medidas y cantidades originales (2 (dos) por válvula. Dureza libre.

12)- BALANCINES: Originales o de mercado de reposición, manteniendo su ángulo, Radio y demás medidas originales. Balancinera Prohibido agregar y/o quitar material.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2018

13)- CIGÜEÑAL: Tipo y formas originales o de mercado de reposición. Carrera 50mm. Peso mínimo 4,000 Kgrs. Prohibido su mecanizado, rebajado o balanceado. Prohibido muñón desplazado.

14)- BIELA: Original o de mercado de reposición. Manteniendo su longitud original (entre centro) para cada modelo.

15)- PISTÓN: Tipo, forma y medida original del motor o de mercado de reposición de origen Chino, posición original. Prohibido cualquier clase de rellenado, mecanizado o alivianado. Original en todos sus conceptos. Prohibido pistón MX. Opcional: Pistón Nacional tipo original Marca MAD. (Se proveerá plano de fábrica) Perno de pistón: Originales o de mercado de reposición, no se permite alivianado o mecanizado. Diámetro 15mm.

16)- AROS: tipo original, cantidad tres aros, espesor 1° ranura 1,20 mm, 2° ranura 1,20 mm, 3° ranura 2,50 mm. Todos los aros estar activos

17)- VOLANTE DEL MOTOR: Original o de mercado de reposición, peso mínimo completo de 2,000 Kgrs.

18)- CARBURADOR: Modelo DAKAR 200, sin bomba de pique, cortina hasta 24mm de diámetro.

-**Cilindrada:** no se permite ningún tipo de trabajo sobre su cuerpo.

-**Chicleres:** libres

-**Aguja:** libre

19)- ELEMENTO FILTRANTE: Será libre su filtro y acople al carburador.



20)- TUBO DE ADMISIÓN: Tubo de admisión: Original o de mercado de reposición, respetando las medidas originales, interior libre, interior máximo 28,50mm, largo máximo 40,00mm.

21)- ESCAPE: Libre, respetando límites exteriores del kart.

22)- RODAMIENTOS, JAULAS, RETENES, JUNTAS Y CADENAS: Originales o similares.

23)- EMBRAGUE: Original y/o de mercado de reposición, prohibido cualquier tipo de modificación, cantidad de discos 5 (cinco). Engranaje primario 73—18

24)- TRANSMISIÓN SECUNDARIA: Cadena con eje rígido, todo karting deberá poseer un cubre cadena protector entre el piñón y la corona.

25)- TRANSMISIÓN PRIMARIA: Relación de reducción primaria: original del motor, sin modificaciones en su forma y nº de dientes. $Z 73 / Z 18 = 4,055:1$.

26)- SISTEMA DE ARRANQUE Y LLAVE DE CORTE: Permitida la extracción de la palanca para patada. El arranque eléctrico debe funcionar correctamente, conservando el mecanismo interno del motor en estado original. Llave corta corriente de uso obligatorio.

27)- ALTERNADOR: De uso obligatorio y de funcionamiento opcional.

28)- BATERÍA: Su uso y funcionamiento es obligatorio, libre de mantenimiento. Deberá estar perfectamente fijada a un soporte ubicado



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2018

en la parte trasera del motor, de la butaca o bien en el costado izquierdo de la misma mediante elementos seguros y con una caja protectora.

29.- ENCENDIDO: Volante original manteniendo sus medidas y peso original, prohibido su mecanizado, debe estar en su posición original en el cigüeñal con chavetas originales. Estator original con 8 bobinas originales diámetro mínimo 88,40 mm. Captor original o de mercado de reposición, debe estar en su fijación y posición original. CDI original o de mercado de reposición de origen –CHINO|. Regulador de voltaje de uso opcional.

30)- BUJÍA: Libre, manteniendo la rosca y su diámetro original.

31)- FRENOS: Libres, los traseros deberán actuar sobre el eje rígido.

32)- JAULA ANTIVUELCO: Prohibido su uso.

33)- NÚMERO IDENTIFICATORIO: El kart deberá portar (4) Cuatro placas de (20) veinte centímetros por (20) veinte centímetros, redondeadas en sus ángulos, de material flexible con fondo BLANCO y números ROJO.

Es obligatorio respetar tanto el fondo como el color del número.

34)- PESO MÍNIMO: 175 Kg, sin tolerancia de ninguna clase El pesaje se efectuará como el vehículo terminó la carrera en el momento de cruzar la línea de llegada, con piloto incluido.

35)- EDAD PERMITIDA: Desde los 13 años cumplidos en adelante ó con años menos acreditando experiencia de al menos un año y sin límite de edad.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2018

-SIN EXCEPCIÓN

36)- COMBUSTIBLE: Se permite únicamente la utilización de naftas de uso comercial de surtidor apta para vehículos terrestres. La mezcla utilizada será controlada por los elementos que provee a cada organización. El resultado de estos controles será inapelable.

37)- NEUMATICOS: Marca LIBRE de único compuesto 6" (seis pulgadas) 9 TACOS únicamente. Se puede cambiar una (1) cubierta solamente después de la **CLASIFICACION UNICAMENTE POR ROTURA. TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CAMBIAR CUBIERTAS DESPUÉS DE LA CLASIFICACIÓN.**

38)- CAJA DE CAMBIOS: Todos los engranajes deben ser originales o de mercado de reposición, respetando su relación original en cantidad de dientes del modelo, prohibido su rebaje tanto de diámetro como su espesor, Relaciones de caja:

1° 36/13 2° 32/17 3° 29/20 4° 26/23 5° 24/25

39)- CHASIS: Libre, con eje rígido de 30mm sin suspensiones especiales, ningún elemento del vehículo deberá sobre pasar los límites delimitado por las cubiertas, los pontones, trompa y paragolpes trasero.

A)- PARAGOLPE TRASERO: es obligatorio su uso y deberá tener un cubre ruedas hacia los costados cuya parte inferior deberá mantener una leve inclinación hacia adelante y deberá cubrir aproximadamente el %90 del neumático.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2018

B)- PONTONES: el único material permitido para los pontones y trompas es el plástico, están totalmente prohibidos pontones y trompas de chapas, aluminio, fibra de vidrio, etc. La trompa deberá permanecer paralela al piso fijada con ganchos desmontables y sin ningún tipo de seguro que lo bloquee, los pontones deberán estar abulonados con tuercas autofrenantes. Es obligatorio el uso de trompa, pontones y paragolpes.

40)- INFORMACIÓN GENERAL: La Comisión Técnica se reserva el derecho de modificar o readaptar la restricción aplicada a cada tipo de motor, para más o para menos, cuando lo crea conveniente, con el propósito de lograr la mayor paridad mecánica en el rendimiento de los mismos; notificando a los pilotos con no menos de 20 días de antelación a la puesta en vigencia. **LO QUE NO ESTA ESCRITO, NO ESTA PERMITIDO.** El solo hecho de participación en las competencias implica por parte de los pilotos, mecánicos, concurrentes, etc., el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones del presente **REGLAMENTO.** Cualquier duda que surgiera de la interpretación del presente reglamento deberá ser consultado a la Comisión, ya que antes la posibilidad de dos o más interpretaciones, se estará conforme a lo que ésta dictamine.

41)- CROQUIS PISTON:

Croquis Pistón MAD – 150CC Guerrero Ø 62,00mm



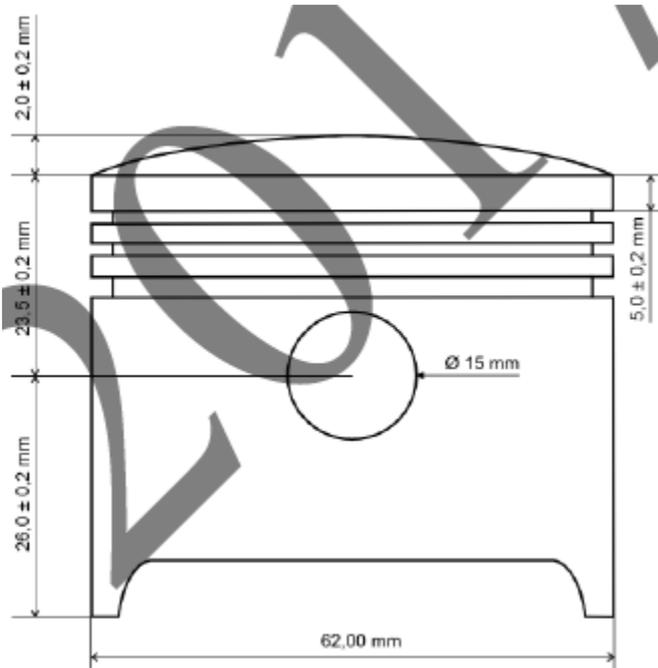
FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2018



Martes, 06 de Marzo de 2018.-

HUGO MARI
Presidente Fe.M.A.D.